



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 3 de Mayo, 2004

Número 51

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

*Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones* 1

*Agencia Estatal de Administración Tributaria: Anuncios de la Delegación de Albacete y de la Administración de La Roda* 5

*Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Edicto de la Dirección Provincial de Albacete* 7

*Confederaciones Hidrográficas del Júcar y del Guadiana: Anuncios* 8

### Administración Autonómica

*Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete y de la Federación de Municipios y Provincias* 9

### Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios; Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 7.ª de La Roda y 8.ª de Villarrobledo* 11

*Ayuntamientos de: Albacete y Letur* 18

*Mancomunidad Intermunicipal "Recu-Ibáñez": Anuncio* 20

*Mancomunidad "Unión Manchuela": Anuncio* 20

### Administración de Justicia

*Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete y número 8 de Málaga* 21

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 5 de albacete* 24

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

*Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave*  
En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d)

de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la

distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.— Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000553/2

Denunciado: José Manuel Lozano González

Domicilio: Esperanza, 25

Localidad: Murcia

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Ontur

Fecha denuncia: 03/03/2004

Hechos: Que a las 21,00 horas del día 3/marzo/2004 cuando se encontraba en calle Florida de Ontur tenía en su poder 0,200 gramos de "hachís", que portaba en los bolsillos.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sanciona-

dos con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.— Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.— En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.— La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.— Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete, a 26 de marzo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •12.423•

Expediente: 602/04/000214/2

Resolución sancionadora

Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000214/2

Denunciado: Ahmed Dahbani

Domicilio: Travesía Teniente Moya, 9-Bajo

Localidad: Fuenteálamo (Albacete)

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Montealegre

Fecha denuncia: 29/01/2004

Hechos: Que a las 17,00 del día 29/enero/2004 se encontraba en el p.k. 320,700 de la CM-412 de Montealegre del Castillo y en su NIE constaba como domicilio calle Plaza Hortal, 12 de Aziza (Zaragoza) cuando su domicilio actual es Travesía Teniente Moya, 9-Bajo de Fuenteálamo, sin haber comunicado el cambio del mismo a las autoridades competentes.

Resultando: Que por esta Subdelegación del Gobierno con fecha 04/02/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Ahmed Dahbani, por

presunta infracción leve contra el artículo 52, párrafo a), de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en el B.O.P. de Albacete con fecha 24/03/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, atribuye al Subdelegado del Gobierno la competencia para imponer sanciones.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 102.2 del R.D. 864/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integra-

ción Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la Resolución Sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 52, párrafo a), de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre tipificada como leve.

Vistos: La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, su Reglamento aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la citada Ley 30/92, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto y demás normas concordantes y de general aplicación.

Esta Subdelegación del Gobierno acuerda imponer a don Ahmed Dahbani la sanción de treinta euros y cinco céntimos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer los siguientes recursos: a) Potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes; b) o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Albacete o, a su elección, ante el Juzgado correspondiente a su domicilio, en el plazo de dos meses.

Estos recursos se regulan en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 13 de abril de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•12.424•

*Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave*

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.— Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000648/2

Denunciado: Mabarek Azzouzi

Domicilio: Los Morales, 2

Localidad: Fuente Alamo (Murcia)

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Robledo

Fecha denuncia: 19/03/2004

Hechos: Que a las 19,30 horas del día 19 de marzo de 2004 se encontraba junto con don Ahmed Amaou y don Mohamed Daoudi en el Km. 27,300 de la CM-313 de

San Pedro y tenía en su poder un cigarrillo adulterado con "hachís" de 0,050 gramos de peso que portaban en el interior del vehículo matrícula 8164-CRR.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupeficientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.— Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.— En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.- La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.- Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la

recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 2 de abril de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •12.425•

Don Manuel Bonillo Marhuenda, Instructor de expediente sancionador número 602/04/000001/7, en materia de Seguridad Ciudadana/Drogas, incoado por esta Subdelegación del Gobierno a Javier Arribas Rubio.

Una vez concluida la tramitación del procedimiento y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concordantes del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9/agosto), formula la siguiente

*Propuesta de resolución sancionadora*

Resultando: Que por esta Subdelegación del Gobierno con fecha 07/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Javier Arribas Rubio, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este acuerdo, que incluye la designación de Instructor y Secretario y los demás pronunciamientos establecidos reglamentariamente, se notificó al interesado, concediéndole el plazo de quince días para formular alegaciones y aportar documentos o proponer los medios de prueba convenientes a su derecho.

Resultando: Que con escrito de fecha 11/02/2004, el interesado interesa los documentos obrantes en el expediente y recibidos los mismos manifiesta que al no constar el T.H.C. en el análisis efectuado por la Dependencia del Area de Sanidad no puede considerarse infracción. Se interesa informe a la fuerza denunciante.

Resultando: Concluida la instrucción resultan probados e imputados al denunciado los siguientes:

Hechos: Que a las 02,50 horas del día 27 de mayo de 2003 se encontraba en el Area de Servicio "Los Abades" de La Gineta y consumía un cigarrillo adulterado con "hachís".

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto. (BOE número 189, de 9/agosto).

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica

1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que el procedimiento instruido se ha seguido conforme a los trámites del procedimiento ordinario regulado en el citado Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando: Que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos imputados por cuanto existe informe de ratificación de la fuerza denunciante sobre los mismos y el informe del Area de Sanidad afirma que es tabaco mezclado con hachís y que no se pueda determinar ni la cantidad de THC ni su pureza, no le resta valor probatorio ya que no es exigible que en el informe que emiten los organismos públicos técnicos o científicos aporten el protocolo de pruebas realizadas o técnicas seguidas para llegar a la conclusión que se documenta en aquél (artículo 46 de la Ley 30/92) -Sentencia 213/03 de 12 de noviembre 2003, del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Madrid-.

Considerando: Que los hechos probados constituyen una infracción tipificada como falta grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana sancionable con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumento o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

En virtud de lo expuesto se propone:

Primero: Declarar a Javier Arribas Rubio, responsable de una falta grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo: Imponerle en consecuencia una sanción de trescientos sesenta euros y sesenta y un céntimos (360,61 euros) e incautación de droga.

Tercero: Acordar la incautación definitiva y destrucción de la droga tóxica apprehendida.

No obstante V.E. resolverá lo procedente.

Albacete a 24 de marzo de 2004.-El Instructor, Manuel Bonillo Marhuenda.

Exp./602/04/000001/7

*Notificación de la propuesta de resolución sancionadora*

Con esta misma fecha el Instructor ha formulado al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno propuesta de resolución sancionadora del expediente sancionador número 602/04/000001/7, contra Javier Arribas Rubio.

Lo que le notifico, con traslado del texto de la propuesta de resolución sancionadora, para su conocimiento y efectos; así como relación de los documentos obrantes en el expediente.

Al propio tiempo le informo del derecho que le asiste de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del presente escrito, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Albacete a 24 de marzo de 2004.-El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •12.426•

*Resolución sancionadora*

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000081/9

Denunciado: Rafael Losa Martínez

Domicilio: Mestre Vicen Nadal, 61-1º-J

Localidad: Cala Ratjada (Baleares)

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta

Fecha denuncia: 08/12/2003

Hechos: Que a las 02,30 horas del día 8/diciembre/2003 se encontraba fumando un cigarrillo adulterado con “hachís” en el Area de Servicio “Los Abades” de La Gineta sita en la CN-301, km. 226.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 09/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Rafael Losa Martínez, por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación con fecha 15/01/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el

Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la Resolución Sancionadora correspondiente.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 25, párrafo 1), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como grave.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto. (BOE número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Rafael Losa Martínez la sanción de trescientos euros y once céntimos e incautación de la droga. Toledo, 13 de febrero de 2004.-El Delegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.”

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 13 de febrero de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•12.427•

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Delegación de Albacete

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta nº: S2004RO276001003

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Albacete

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1990 de 20

de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 15-04-2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 22 de junio del 2004, a las 11:00 horas en Sala de Juntas de la Delegación A.E.A.T. de Albacete, sito en calle F° Fontecha 2, 1ª planta.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la in efectividad de la adjudicación. También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga proce-

dente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración». Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas. La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una licitación; si hubiera existido licitación, no habrá precio mínimo. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedirla adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en

los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

*Relación de bienes a subastar*

Subasta N°: S2004RO276001003

Lote único

N° de diligencia: 020323000225X

Fecha de la diligencia: 17-04-2002

Tipo de subasta en 1° licitación: 153.300,00 euros

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 30.660,00 euros. Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1

Tipo de bien: Local comercial

Localización: Cr. Ossa de Montiel s/n

02610 Bonillo (El) (Albacete)

Inscrita en el Reg. de Alcaraz

Tomo: 812. Libro: 148. Folio: 126. Finca: 11.817

Inscripción: 2

Descripción:

Urbana: Restaurante en la zona de Hondo Mayor, termino municipal de El Bonillo sito en la carretera salida a Ossa de Montiel. Tiene una superficie de terreno de 1.865 metros cuadrados y construida de 700 metros cuadrados, de una planta rectangular. Linda, al frente, calle en Proyecto; derecha Antonio Castellanos; izquierda Ctra. de la Ossa y fondo resto de finca matriz.

Valoración: 153.300,00 euros

Cargas: No constan cargas.

Albacete, 15 de abril de 2004.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López.

•12.465•

## Administración de La Roda

### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en Sección de Gestión Tributaria de la Administración de la Agencia Tributaria sita en la Avda. Reina Sofía, 11 de La Roda, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Procedimiento que motiva la notificación	Tipo de notificación
Bendilex, S.L.	B02266021	IVA 2001	Liquidación
Díaz Galindo, Angel	74489745J	IVA 2002	Propuesta
Produc. Alimentación 2020, S.L.	B02283471	IVA 2001	Liquidación
Calero Gento, Francisco	52761389X	IVA 2002	Trámite audiencia
Carpin. Moreno Ordóñez, S.L.	B02325595	IVA 2001	Requerimiento
Laguía Martínez, Juan Angel	05128531Z	IVA 2002	Requerimiento
Brazales Carrasco, Guillermo	52760088C	IVA 2002	Requerimiento
Kvesstich Valle, Mirko José	07561162G	IVA 2001	Requerimiento
Cubiertas de Pizarra Losa, S.L.	B02317766	IVA 2002	Trámite audiencia
Distriroda, S.A.	A02258575	IVA 2002	Requerimiento

En La Roda a 15 de abril de 2004.-El Administrador de la Agencia, Enrique Tévar Gil.

•12.700•

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a

disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº acta	Razón social o nombre	Localidad	Importe
454/03	Acabados Mompez, S.L.	Hellín	6.010,13

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 21 abril 2004.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.

•12.722•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

### ANUNCIO

Se somete al trámite de Competencia de Proyectos, la siguiente solicitud de concesión de aguas superficiales con destino a riego que se ha presentado en esta Confederación Hidrográfica:

Expediente: 03-RU-17.

Peticionario: La Cañada de San Miguel, S.L.

Toma número: 1.

T.M. donde radica la toma: La Roda.

Provincia: Albacete.

Cauce: EDAR de la Roda.

Parcelas a regar:

- Polígono: 101, parcelas 15, 17, 18, 22, 24, 34.

- Polígono: 103, parcela 1.

- Polígono 105, parcelas 34, 19 y 54.

Superficie regable: 147,58 has.

Uso del agua: Riego.

Volumen máximo anual: 1.033.000 m<sup>3</sup>.

Caudal punta: 200 litros/seg.

Descripción de las obras: Transformación a regadío de las parcelas 15, 17, 18, 22, 24, 34 (del polígono 101), parcela 1 del polígono 103, y parcelas 34, 19 y 54 del polígono 105, en el t.m. de La Roda, mediante la construcción de una toma en la balsa de regulación de la EDAR de La Roda y su derivación hasta el resto de las parcelas utilizando las aguas residuales de esa depuradora.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (R.D. 849/86), se

inicia el trámite de competencia de proyectos, abriéndose para ello un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. El acto de desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el acta correspondiente.

Valencia, 7 de abril de 2004.—El Secretario General, Aurelio Armiñana Grau.

•12.667•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

### ANUNCIO

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas

Peticionario: Pascual Marhuenda de la Cruz.

D.N.I./C.I.F.: 4936912.

Nueva, 14.

2600-Villarrobledo (Albacete).

Destino:

Situación de la captación:

—Término municipal: Villarrobledo.

—Provincia: Albacete.

—Polígono número 162, parcela número 186.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), en

la Comunidad de Regantes correspondiente y en las Oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas Oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 18 de febrero de 2004.–El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

•7.765•

---

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

---

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete

#### ANUNCIO

*Resolución de 25-02-2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo en Albacete, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea M.T. STR Almansa-CTR Ruiz de Alarcón, en Almansa (Albacete). Expediente: 02211002092/02241000885.*

Por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete, de fecha 16 de enero de 2004 (*Diario Oficial* de Castilla-La Mancha número 21, de 13 de febrero de 2004), fue declarada la utilidad pública de la instalación de referencia. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se relaciona en el anexo, para que en el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en la sede del correspondiente Ayuntamiento, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando también la relación de titulares convo-

cados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almansa, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha.

Los propietarios y demás interesados afectados podrán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular alegaciones ante esta Delegación Provincial, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados. La publicación de la presente resolución se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

##### *Relación de titulares convocados.*

Término municipal de Almansa.

Parcela: 6.

Propietario y domicilio: Miguel Torró Sánchez, C/ Hernán Cortes, 70 (Almansa).

Identificación catastral: 59/5267. Servidumbre de vuelo: 37. Apoyo nº y superficie: –

Ocupación permanente: 148.

Ocupación temporal: 111.

Naturaleza: Yermo.

Citación (día, hora): 11/05/04, 11'30 h.

Parcela: 8.

Propietario y domicilio: Miguel Torró Sánchez, C/ Hernán Cortes, 70 (Almansa).

Identificación catastral: 59/5266. Servidumbre de vuelo: 16. Apoyo nº y superficie: –

Ocupación permanente: 66.

Ocupación temporal: 48.

Naturaleza: Almendros  
 Citación (día, hora): 11/05/04, 11'30 h.  
 Parcela: 10.  
 Propietario y domicilio: Aida García Martínez, C/ Aniceto Coloma, 49, (Almansa).  
 Identificación catastral: 59/5002. Servidumbre de vuelo: 74.  
 Apoyo nº y superficie: 3, (1,54 m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 296.  
 Ocupación temporal: 222.  
 Naturaleza: Cereal.  
 Citación (día, hora): 11/05/04, 12'00 h.  
 Parcela: 13.  
 Propietario y domicilio: Belén Yáñez Tomás, domicilio desconocido  
 Identificación catastral: 59/5260. Servidumbre de vuelo: 50.  
 Apoyo nº y superficie: 4, (1,32 m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 200.  
 Ocupación temporal: 150.  
 Naturaleza: Yermo.  
 Citación (día, hora): 11/05/04, 12'30 h.

Parcela: 15.  
 Propietario y domicilio: Víctor Baeza Cuenca, C/ Corredera, 80 (Almansa).  
 Identificación catastral: 59/5261. Servidumbre de vuelo: 24. Apoyo nº y superficie: –  
 Ocupación permanente: 96.  
 Ocupación temporal: 72.  
 Naturaleza: Cereal.  
 Citación (día, hora): 11/05/04, 12'15.  
 Parcela: 18.  
 Propietario y domicilio: Miguel Torró Sánchez, C/ Hernán Cortés, 70 (Almansa).  
 Identificación catastral: 59/5264. Servidumbre de vuelo: 44.  
 Apoyo nº y superficie: 5, (1,51 m<sup>2</sup>). Ocupación permanente: 176.  
 Ocupación temporal: 132.  
 Naturaleza: Yermo.  
 Citación (día, hora): 11/05/04, 11'30 h.  
 Albacete a 25 de febrero de 2004.–El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida.

•12.730•

## Federación de Municipios y Provincias

### ANUNCIO

Anuncio de 21 de abril de 2004 de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha por el que se convocan los cursos del Plan de Formación Continua para la Administración Local de Castilla-La Mancha 2004.

#### Destinatarios:

Personal funcionario y laboral de la Administración Local de Castilla-La Mancha.

#### Solicitudes:

Las solicitudes se tramitarán por internet a través de la página web de la Federación: <http://formacion.fempclm.com>.

#### Plazos:

Abierto el plazo de inscripción para todos los cursos. Finalizará para los cursos que comienzan en junio el día 25 de mayo. El plazo del resto de los cursos finalizará el día 30 de julio.

Toda la información sobre el Plan de Formación Continua en la web: <http://formacion.fempclm.com>.

#### Acciones formativas previstas:

- Curso superior de prevención de riesgos laborales.
- Atención al ciudadano.
- Prevención del estrés.
- Access avanzado.
- Excel avanzado.
- Elaboración de programas de integración social.
- Servicio de información geográfica.
- Ayuda a domicilio.
- Mantenimiento de jardines.
- Inmigración y extranjería: Aspectos legales.
- Word avanzado.
- Comunicación institucional en el ámbito de las administraciones públicas.

- Red de Teatros.
- Servicio de información geográfica.
- Creación de páginas web.
- Nutrición en centros de tercera edad.
- Intervención familiar en la atención a menores en situación de riesgo social.
- Desarrollo de agendas 21 locales.
- Educadores de C.A.I.
- Reforma de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística.
- Elaboración de programas de integración social.
- Desarrollo de agendas 21 locales.
- Financiación de las haciendas locales: su reforma.
- Reforma de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística.
- Agendas 21: Plan de Acción Local.
- Mejora de la calidad del procedimiento administrativo.
- Reforma de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística.
- Prevención de riesgos básico.
- Operaciones de rescate.
- Agendas 21: Plan de Acción Local.
- Desarrollo rural.
- Planes de emergencia locales.
- Reforma de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística.
- Planes locales de empleo.
- Los servicios públicos de empleo en la España del siglo XXI.
- Planes de emergencia en edificios públicos.
- Salvamento en accidentes de tráfico.
- Mantenimiento de instalaciones eléctricas.

–Reforma de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística.  
 –Control en la prevención de incendios.  
 –Mejora de la calidad de los servicios.

–Trabajos de extinción y rescate en la oscuridad.  
 –Actualización en archivística.  
 Toledo, 21 de abril de 2004.–El Secretario General,  
 Eugenio Sánchez García. •12.770•

---

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIOS

Acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 2004, relativo a propuesta de creación, en la Plantilla Laboral, de plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Primero.– La creación en la plantilla de personal laboral, de la siguiente plaza:

Personal Técnico, Oficinas y Enseñanza.

– Aparejador o Arquitecto Técnico: 1

Segundo.– Someter la modificación indicada a los trámites legales oportunos preceptivos previsto en la Legislación vigente.

Tercero.– La creación en la R.P.T. del personal laboral de un puesto de trabajo denominado «Arquitecto Técnico Hidrogeología», código L-55-210-0010, forma de provisión concurso, grupo de titulación 2, sueldo base 2, complemento de destino 12 y con los siguientes conceptos: 100.1 y 200.7.

Las funciones asignadas al puesto de trabajo serán:

– En el marco de actuación de la Diputación (acciones contempladas en la Ley, Planes, Convenios con

otras Instituciones, etc.), redacta proyectos y dirige obras para los que sea legalmente competente, en especial, los relacionados con captaciones, abastecimiento y depuradoras de aguas residuales.

– Elabora informes, valoraciones y peritaciones. Supervisa los proyectos y las obras de técnicos ajenos a la Diputación que le encomiende el Jefe de su unidad, Ejecuta los encargos hechos por sus superiores, dentro de las atribuciones que su título le confiera.

– Adopción de decisiones y asunción de responsabilidades que conlleven la iniciativa en el control e inspección del trabajo o actividad laboral del personal, y que, participando en la ejecución de actividades laborales contribuyan a la puesta en práctica de las competencias provinciales, en materia de obras, planes provinciales, etc.

Albacete, 21 de abril de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•12.742•

---

#### CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea y con las «Normas de Utilización de las Listas de Espera» aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 4 de abril de 2000 y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras

vinculaciones temporales de la Categoría de Técnico Auxiliar de Archivo, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

#### *Bases*

Primera.–Categoría profesional.

Técnico Auxiliar de Archivo.

Segunda.–Requisitos.–Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no

estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso de la función pública.

Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por esta Diputación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

f) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—Anuncios de la convocatoria.—La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.—Presentación de solicitudes.—Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 7,00 euros se hará efectivo únicamente a través de ingreso o transferencia bancaria en la c/c nº 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficinas Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, nº 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandan-

tes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

\* Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:

Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

\* Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

\* Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de esta Diputación (Horario de Registro: de 9'00 horas a 13'00 horas de lunes a viernes), o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público, en los Servicios de Información de la Diputación Provincial, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Diputación, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación.

Contra dicha resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Excm. Diputación. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.—Tribunal calificador.—Su composición será: Presidente.—El Presidente de esta Excm. Diputa-

ción Provincial, o en su defecto, el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

Vocales.—Tres Técnicos.

Un miembro en representación de cada Sindicato.

Secretario.—Un funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo —comunicándolo al órgano competente de la Diputación—, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, —ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario—, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad número 5, de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.—Pruebas de selección.—Las pruebas de selección, en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constarán de un ejercicio obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 25 a 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta convocatoria.

Octava.—Calificación del ejercicio y puntuación.

La calificación del ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{N}^\circ \text{ de errores}$$

$$\text{Calificación} = \text{N}^\circ \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^\circ \text{ de errores}}{\text{N}^\circ \text{ de alternativas} - 1}$$

Novena.—Propuesta del Tribunal calificador.—El Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de

lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de edictos del edificio sede de esta Administración Provincial.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.—Presentación de documentos y nombramiento.—Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por la Excma. Diputación Provincial, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quiénes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con esta Diputación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir plaza vacante, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

Undécima.—Normas aplicables. Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Duodécima.—Recursos.—La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### Programa

Tema 1. La Archivística. Concepto, contenido y fines. Otras disciplinas documentales. Los archivos y su clasificación.

Tema 2. El documento. Concepto y clases. Características internas y externas. La producción documental en nuevos soportes.

Tema 3. El principio de procedencia. Identificación de los fondos. Clasificación y ordenación.

Tema 4. Valoración de los fondos documentales: los plazos de transferencia. Selección de documentos: la eliminación.

Tema 5. Descripción de fondos documentales. La normalización descriptiva: La norma ISAD (g).

Tema 6. La guía. El inventario. El catálogo. Instrumentos auxiliares: Censos e índices.

Tema 7. El archivo como centro de conservación: edificios, depósitos e instalaciones.

Tema 8. Servicios de archivos: Préstamos, consultas y actividades culturales.

Tema 9. El acceso a los documentos. Cuestiones legales que plantea.

Tema 10. La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y su desarrollo legislativo. El Sistema Archivístico Español.

Tema 11. La Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. El Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha.

Tema 12. La Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Tema 13. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Albacete, 13 de abril de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•12.751•

## Servicios Sociales

### ANUNCIOS

Por la presente, y en cumplimiento del artículo 18.3, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone al conocimiento general la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Excm. Diputación

Provincial, aprobado por acuerdo plenario de 7 de abril de 2004, e importe de 602.432,50 euros, con destino al mantenimiento y reserva de plazas residenciales de mayores en el Centro «San Vicente de Paúl».

En Albacete, a 19 de abril de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•12.747•

Por la presente, y en cumplimiento del artículo 18.3, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone al conocimiento general la concesión de una ayuda económica, por Decreto número 882, de 15 de abril de 2004 e importe de 6.000 euros,

a la Asociación de Defensa y Ayuda a la Mujer y al Consumidor (A.D.A.M.), con destino al Programa «Asistencia Psicosocial a mujeres de la provincia de Albacete».

En Albacete a 19 de abril de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•12.748•

## Servicio de Contratación

### ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a. Organismo: Diputación de Albacete.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c. Nº de expediente: 030316129.

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: Chinchilla.–Pavimentación y continuación murallas, número 31 POS-2003.

b. Plazo de ejecución (meses): 4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.000 euros.

5. Garantía provisional : No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

- d. Teléfono: 967 595 300.  
 e. Telefax: 967 520 316.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a. Clasificación: No se exige.  
 b. Solvencia económica y financiera: Se acreditará conforme al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
 Solvencia técnica y profesional: Se justificará por los dos medios siguientes:  
 a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.  
 b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras. Dadas las características se deberá acreditar la disposición en plantilla de, al menos:  
 a) –Cuatro alpinistas (entendiendo por alpinista la persona especialista y con certificado para trabajos verticales). –Una máquina hidrolimpiadora con lanza aire/agua de 170 bares. –Una máquina automezcladora de mortero autoproyectado.  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a. Fecha límite de presentación: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.

- b. Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.  
 c. Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.  
 2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.  
 3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.  
 d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.  
 e. Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de ofertas.  
 a. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.  
 b. Domicilio: Paseo Libertad, 5.  
 c. Localidad: Albacete.  
 d. Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
 e. Hora: 12:00.  
 10. Gastos de anuncios: 136,30 euros a cargo del adjudicatario.  
 11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios.  
 Albacete, 21 de abril de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•12.741•

## Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

### ANUNCIO

La Junta Directiva del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», en reunión celebrada el día 23 de marzo de 2004, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/ISC-ICE, por Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario, por importe de 39.040,48 euros, en el presupuesto de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 4ª de las de Ejecución del Presupuesto de dicho Instituto, se procede a la publicación del resumen por capítulos del mencionado Expediente:

### Presupuesto del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel»

*Expediente de Modificación de Créditos  
 Nº 2/ISC-ICE*

### Resumen por capítulos

#### *Estado de gastos*

#### *Suplementos de crédito*

Capítulo 6.– Inversiones reales: 36.040,48

#### *Créditos extraordinarios*

Capítulo 1.– Gastos de personal: 3.000,00

### Financiación

#### *Estado de ingresos*

#### *Aplicación de remanente de Tesorería*

Capítulo VIII.– Activos financieros: 39.040,48

Total suplementos de crédito: 36.040,48

Total crédito extraordinario: 3.000,00

Total aplicación remanente de Tesorería: 39.040,48

Albacete, 15 de abril de 2004.–El Director, Ramón Carrilero Martínez.

•12.725•

## Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 7.ª de La Roda

### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Munera, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social,

se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Alfredo Atienza, 32 de La Roda, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o nº expediente/procedimiento</i>	
ALBATOROS, S.L. En La Roda a 15 de abril de 2004.–El Jefe de Zona, Manuel Rodríguez Castellar.	B02225225	53000263/00926	•12.050•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ossa, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ZAFRA ALCAZAR MANUEL En La Roda, 12 de abril de 2004.–El Jefe de Zona, Manuel Rodríguez Castellar.	05006387T	57000119	18 •11.414•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Lezuza, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
MONTERO MARCILLA BAUTISTA DOM. En La Roda, 12 de abril de 2004.–El Jefe de Zona, Manuel Rodríguez Castellar.	47057671Q	43000105	33 •11.416•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Munera, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
MORENO PARREÑO JUAN ANTONIO En La Roda, 12 de abril de 2004.–El Jefe de Zona, Manuel Rodríguez Castellar.	05147391Z	53000131	33 •11.415•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ossa, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
LEON VILLAR JOSE ANTONIO En La Roda, 12 de abril de 2004.–El Jefe de Zona, Manuel Rodríguez Castellar.	07538821L	57000043	38 •11.413•

### **Zona 8.ª de Villarrobledo**

#### **ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes

de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
BONILLO MELERO GERMAN	09032628E	8687029499	04
OSSA RUBIO CONSTANTINO DE LA	74475127T	8030010486	04
RAMIREZ AROCA CONCEPCION	04934859W	8030030010	04
SEVILLA FLORES TOMAS	05140391Y	8030010017	04
SEVILLA FLORES TOMAS	05140391Y	8030010018	04
SEVILLA FLORES TOMAS	05140391Y	8030010019	04
TORRES GUIJARRO M. CRUZ (Y ENRIQUETA)	17031818L	8030018660	04
En Villarrobledo, 13 de abril de 2004.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•11.927•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal de las cuotas liquidaciones que se relacionan, en los términos previstos en las disposiciones vigentes, por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Villarrobledo, calle San Antón, 5 Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

<i>CONTRIBUYENTE</i>	<i>NIF</i>	<i>REFERENCIA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>CUOTA</i>
COSLOES ALBACETE S.L.	B02226330	8318026426, 8318026429, 8318026431, 8318026434, 8318026436, 8318026438, 8318026440	LIQ. URBANA	2.992,85
LOZANO LAGUIA JUAN JOSE	44391180F	8318026081	LIQ. URBANA	103,59
MARTINEZ SANTOS JOSE OLALLO	19814263Q	8318026104	LIQ. URBANA	108,31
ORTEGA RUIZ ANTONIO JOSE	44396222N	44396222N	LIQ. URBANA	108,31
En Villarrobledo a 6 de abril de 2004.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.				•11.928•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de abril de 2004, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 59

«Postensa», promovido por la entidad Moreno y Roldán, C. y P., S.L., y que fue sometido a información pública por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2004.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes o dos

meses, respectivamente, contados ambos plazos, partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 21 de abril de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•12.706•

Por medio del presente, y a los efectos previstos en el apartado 2º del artículo 124 de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se pone en conocimiento público que el Pleno Municipal en fecha 31 de julio de 2003 aprobó un Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 30 «C/ Paraíso», y adjudicó la ejecución del mismo a la Entidad «ASC Obras Urbanas, S.L.». Dicho Programa contiene un Convenio y una proposición jurídico-económica, que han resultado aprobadas por el citado órgano municipal.

El contenido documental normativo del instrumento urbanístico aprobado es el contemplado en el Plan General vigente.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación citada.

Albacete, 20 de abril de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•12.707•

## Instituto Municipal de Deportes de Albacete

### ANUNCIO

*Anuncio para la licitación en el concurso público para adjudicar la contratación del Servicio de Juegos Deportivos Municipales gestionados por el Instituto Municipal de Deportes de Albacete.*

En cumplimiento del acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de fecha 19 de febrero de 2004, se hace pública por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Técnico.

c) Número de expediente: PS-19/02/04-4.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto de este contrato el servicio de Juegos Deportivos Municipales que gestiona el Instituto Municipal de Deportes (IMDA) de Albacete.

b) Lugar de ejecución del servicio: Según lo estipulado en el anexo I.6.2. del pliego de condiciones.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía definitiva, en el mismo figurará que la prestación del servicio comenzará un mes antes del inicio de la temporada 2004-2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total.- El presupuesto máximo de licitación para la secretaría de los JJDDMM es de 60.000,00 euros anuales, incluido IVA o cualquier otro impuesto, tasa o arbitrio que sea de aplicación. El pago de la cantidad que resulte de la adjudicación se realizará conforme a lo establecido en la cláusula 14.1 del Pliego de condiciones.

Conforme a la programación del IMDA se abonará mensualmente los arbitrajes de los arbitrajes de los encuentros según lo indicado en el anexo I, y la cláusula 14.1 del pliego de condiciones.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación a favor del IMDA (1.200 euros), en cualquier de las modalidades legalmente establecidas, conforme a los modelos anexos del Reglamento (III, IV, V o VI) y que responderá por las circunstancias previstas en el artículo 62 del Reglamento. Su devolución se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

b) Domicilio: Avenida de España, 65.

c) Localidad y código postal: Albacete - 02006.

d) Teléfono: 967 596 132.

e) Fax: 967 503 744.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los expuestos en la cláusula sexta del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14'00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicarse anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula sexta del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

2º Domicilio: Avenida de España, 65.

3º Localidad y código postal: Albacete - 02006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta que finalice el proceso de adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete (1ª planta).

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete - 02006.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose como inhábil a estos efectos el sábado, salvo que se hubiera recibido anuncio de presentación de la proposición por correo, en cuyo caso se pospondrá la apertura de plicas al día hábil siguiente al de cumplirse 10 días naturales siguientes al de conclusión del plazo licitatorio.

e) Hora: 13'00 horas.

10. Otras informaciones. En el Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

11. Gastos de anuncios. Correrán a cargo del adjudicatario los importes del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la Provincia y del anuncio informativo que se publique en los medios de comunicación si los hubiere.

En Albacete a 19 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel Pérez Castell.

•9.109•

## AYUNTAMIENTO DE LETUR

### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J), la selección de los Jueces de Paz y sus sustitutos, será efectuada por los respectivos Ayuntamientos, y éstos serán nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

En cumplimiento de esta obligación y procediendo la renovación de los cargos de Juez de Paz y sustituto de este municipio, se abre un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que aquellas personas interesadas en desempeñar dichos cargos, presenten la instancia correspondiente.

Los solicitantes, deberán acreditar, mediante la co-

rrespondiente declaración jurada que no se hallan incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad reguladas en los artículos 303, 389 y siguientes L.O.P.J.

El mandato para el que serán nombrados, tendrá una duración de 4 años y tendrán derecho a percibir las cantidades fijadas reglamentariamente, asimismo estarán sujetos a las prohibiciones de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos, así como las señaladas en el artículo 395 de la L.O.P.J.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Letur a 20 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Martínez Alvarez.

•12.721•

## MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL "RECU-IBÁÑEZ"

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión de fecha 25-03-2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el

Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Casas Ibáñez, 1 de abril de 2004.—La Presidenta, Teresa Martínez Fernández.

•12.512•

## MANCOMUNIDAD "UNIÓN MANCHUELA"

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004 el presupuesto general para el ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el

expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclama-

ciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición

pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Fuentealbilla, 19 de abril de 2004.—El Presidente,  
Pedro Jiménez Soriano. •12.659•

---

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 649/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Omar Maatou contra la empresa Diego José Rodríguez Cano, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Propuesta de providencia* a S.S<sup>a</sup> de la Secretaria Judicial, doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 19 de febrero de 2004.

Presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, se accede a lo solicitado acordándose la suspensión del señalamiento del día 20/02/2004, señalándose nueva fecha para juicio para el día 23 de abril de 2004 a las 9:45 horas, en la sede de este Juzgado, con los apercibimientos y manifestaciones contenidos en la inicial citación. Igualmente reitérese al Ldo. el requerimiento efectuado en providencia de fecha 9/02/2004,

sobre la designación de nuevo domicilio y aportación de poderes de representación del actor.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego José Rodríguez Cano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 26 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •12.655•

---

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTOS

Don María del Carmen García García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 659/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Alcahut Bascuñana contra INSS, TGSS, Gómez Ebanistas, S.A.L., FOGASA, sobre prestaciones Seguridad Social, se ha dictado auto en la que en su parte dispositiva dice:

#### *Dispongo*

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

#### *Fallo*

Que estimando en parte la demanda de don Miguel Alcahut Bascuñana y revocando en parte la resolución recurrida, debo declarar y declaro al mismo incurso en

incapacidad permanente total con derecho a percibir el 75 por ciento de la base reguladora de la prestación de 658,81 euros mensuales, declarando a la empresa Gómez Ebanistas, S.A.L., responsable directo de la prestación de 124,84 euros, que es la diferencia resultante entre la base reguladora reconocida de 658,81 euros, y la reconocida por el INSS de 533,97 euros, sin perjuicio del deber de anticipo del INSS que deberá abonar la prestación sobre la base reguladora de 658,81 euros con efectos de 1 de noviembre de 2002.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimo-

nio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Gómez Ebanistas, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 13 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, María del Carmen García García. •12.430•

Doña María del Carmen García García, Secretaria de la Sala de lo Social número dos de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue demanda 38/04, a instancia de doña Sofía Martínez Ruiz, contra la empresa Miguel Galiano Sola, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado por la Ilma. Sra. Juez la siguiente resolución, que literalmente dice así:

En Albacete a 14 de abril de 2004.

Visto el estado de las actuaciones y al haberse suspendido el juicio señalado para el día 31 de marzo de 2004, a las 10,40 horas de su mañana y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 25 de mayo de 2004 a las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3ª planta de Albacete.

Por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse

para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL). Bajo las advertencias y prevenciones contenidas en las citaciones iniciales.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la demandada empresa «Miguel Galiano Sola», que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Albacete a 14 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•12.580•

En Albacete a 21 de abril de 2004.

*Dispongo*

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Candelaria Juárez Navarro con la empresa Artículos de Decoración Albacete, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

<i>Nombre trabajador</i>	<i>Indemnización</i>	<i>Salarios</i>
Dolores Sánchez López	16.307,27	1.395,96

Salarios desglosados según la siguiente liquidación:

—Desde la fecha de cese de la situación de Incapacidad Temporal, 15-3-04 hasta la fecha del auto 21-4-04, 37 días 1.395,96 euros.

Mª Candelaria Juárez Navarro: 15.086,27 euros  
1.395,96 euros.

Salarios desglosados igual que anterior liquidación. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Albacete a 21 de abril de 2004.—La Secretaria, María del Carmen García García. •12.773•

En Albacete a 21 de abril de 2004.

*Hechos*

Primero.- En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Arte y Comedia, S.L. por un importe que, actualmente, asciende a 1.377,52 euros de principal, de la que es/son acreedor/es, entre otros, la/s persona/s que se indica/n en el hecho siguiente y por la cuantía que para

cada una de ellas se recoge en la columna «Principal Pendiente».

Segundo.—El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho/s acreedor/es de la/s cantidad/es que se recogen en la columna «Abono FGS»:

<i>Acreedor</i>	<i>Prpal. pendiente</i>	<i>Abono FGS</i>
Jorge Navarro García	1377,52	1.312,77
<i>Razonamientos jurídicos</i>		

Primero.—La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (artículo 33-1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (artículo 51-10 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

*Dispongo*

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.312,77 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Magistrada-Juez, Inmaculada González de Lara Ponte.—La Secretaria Judicial.

Albacete a 21 de abril de 2004.—La Secretaria, María del Carmen García García.

•12.774•

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE***EDICTOS*

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Román Valle contra la empresa Agrometal Manchega, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Propuesta de auto S.S<sup>a</sup>. del Secretario Judicial don Lorenzo Santiago Luna Alonso.

En Albacete a 7 de abril de 2004... En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución contra los bienes de la parte demandada Agrometal Manchega, S.A., por un principal de 2.116,17 euros más la cantidad de 423,23 euros en concepto de intereses y costas provisionales...

Notifíquese la presente resolución a las partes y al

Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez de lo Social número tres de Albacete. Doy fe. Siguen las firmas.—Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrometal Manchega, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 7 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •12.565•

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA***EDICTO*

Doña M<sup>a</sup> Concepción Elena Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 37/2004, sobre cantidad, a instancias de don José Manuel Delgado Herrera contra Vitacel, S.L., y Tavicel 2000, S.L., en la que con fecha 12/03/04 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

S.S<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.606,53 euros en concepto de principal, más la de 321,30 euros calculadas para inte-

reses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios de averiguación de bienes de la ejecutada Vitacel, S.L., cuyo número de C.I.F. consta en autos y requiérase a la ejecutante para que en el plazo de cinco días facilite dicho dato fiscal con respecto a la ejecutada Tavicel 2000, S.L., por ser imprescindible para las diligencias de averiguación de bienes.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para

que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Vitacel, S.L. y Tavicel 2000, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y de Albacete con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga a 12 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Concepción Elena Almeida. •9.291•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

### EDICTO

Doña María Pilar Zafrilla Sáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 148/2002 a instancia de Importaciones y Suministros para la Industria, S.A., contra Antonio Olmedilla Marcos, Francisco Javier Navarro Valiente y Quimi Cauchos, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### *Bien que se saca a subasta y su valoración*

Urbana en San Javier, calle Coronel López Peña, 8, Partida Santiago de la Ribera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número uno, al tomo 987, libro 683, folio 184, finca 51.880, valorada a efectos de subasta en 553,58 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado San Agustín, s/n, el día 14 de junio de 2004 a las 10'00 horas.

#### *Condiciones de la subasta*

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.—Identificarse de forma suficiente.

2º.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 004100005014802 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se

hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas al ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Albacete a 23 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial, María Pilar Zafrilla Sáez. •11.205•

### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 75 €

\* Suscripción semestral: ..... 40 €

\* Suscripción trimestral: ..... 25 €

\* Número del día: ..... 0,75 €

\* Número atrasado: ..... 0,90 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €

1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €

\* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 55 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

